



Normas de funcionamiento del Centro de Recursos de la Consejería de Educación en Argentina

Los materiales pueden consultarse en el CR y/o solicitar su préstamo. Todo el material disponible puede prestarse a domicilio, con excepción de algunas obras de referencia y diccionarios enciclopédicos, los cuales pueden consultarse libremente en el propio CR.

Acceso:

Para acceder al servicio de préstamos es necesario darse de alta como usuario/a y contar con carné vigente del CR. Para sacar el carné se debe cumplimentar la ficha de inscripción y presentar una fotocopia del DNI/Pasaporte. El carné del tiene una validez de un año a partir de la fecha de emisión.

Condiciones de los préstamos:

Cada usuario/a puede retirar hasta 3 (tres) volúmenes en préstamo. En cuanto al material audiovisual solamente 1 (uno) por vez, salvo que se trate de alguna colección que esté integrada por varias unidades, en ese caso se evaluará en forma particular.

Los préstamos a domicilio son por 15 (quince) días corridos y pueden renovarse sólo una vez por igual periodo. La renovación debe realizarse hasta el día de la fecha del vencimiento del préstamo, siempre que la publicación no haya sido solicitada por otro/a usuario/a. Puede realizarse por teléfono, correo-e o personalmente.

En el caso de los materiales didácticos para preparar el examen de selectividad, desde el mes de mayo hasta el de septiembre (fechas en que se realiza el examen), el préstamo tendrá una duración máxima de 3 (tres) días corridos sin posibilidad de renovación.

Si el día previsto para la devolución del ejemplar es feriado o día no laborable, el material prestado deberá entregarse al día hábil siguiente. Una vez vencido el plazo, no podrá ser renovado ni solicitar otra obra en préstamo hasta su devolución y cumplimiento de la sanción correspondiente.

Obligaciones de los/as usuarios/as:

Todos/as los/as usuarios/as, sin excepción, deben devolver el material bibliográfico y/o audiovisual en término.

Si el usuario/a informa de la pérdida de la obra, deberá proceder a su reposición. Si la misma se encuentra agotada deberá reemplazarla por otra edición equivalente. El/la usuario/a tendrá un (1) mes desde que informa la pérdida para cumplir con esta regla, mientras tanto no podrá retirar ningún material. El no cumplimiento de la misma supone la pérdida de la condición de usuario/a del CR.

Los préstamos de los libros son intransferibles. La persona que retira obras en préstamo se hará responsable tanto de su devolución a tiempo como del buen trato del material, aunque pueda devolverlo un tercero (aportando el carné del CR del titular). Se verificará el estado del material bibliográfico antes de



realizar el préstamo, si este se encuentra en óptimas condiciones, se le exigirá al/a la usuario/a su devolución en el mismo estado. En caso contrario, el/la usuario/a deberá reponerlo. Toda obra que se devuelva incompleta o deteriorada será responsabilidad del/de la usuario/a su reposición.

Todo material que se retire deberá ser registrado previamente por la persona responsable del CR. Retirar material sin registrar será considerado falta grave y estará sujeto a consideración mantenerle la condición de usuario/a.

Sanciones:

Cuando no se devuelva una publicación en el tiempo estipulado y no se haya solicitado ninguna prórroga, se aplicarán las siguientes sanciones:

- Primer retraso: por cada día de retraso en la devolución, 1 (un) día sin poder utilizar el servicio de préstamo.
- Segundo retraso: por cada día de retraso, 2 (dos) días sin poder utilizar el servicio de préstamo.
- Tercer retraso: suspensión por el termino de 1 (un) mes sin poder utilizar los servicios del CR.

En el supuesto que un/a usuario/a haya recibido tres sanciones, en la cuarta quedará suspendido/a por el periodo de 1 (un) año sin poder hacer uso de ninguno de los servicios que ofrece el CR.

El usuario/a que adeude un libro, no podrá retirar otro hasta su devolución y el cumplimiento de la sanción correspondiente.